



Ref. UFI 079/2013

San Salvador, 18 de abril de 2013.

PUBLICO EN GENERAL  
**Presente.**

Atentamente me refiero al artículo 10, literal 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionada con la información y documentación a divulgar según el siguiente detalle:

### **Divulgación de información**

Artículo 10. Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente:

11. Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto.

Sobre el particular atentamente me permito informar que la Procuraduría General de la República, no ha financiado con recursos públicos viajes internacionales a ningún funcionario o empleado, en el período comprendido del 1 de enero al 17 de abril de 2013.

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente.

Sadinoel Chavarría Castro  
Coordinador Interino UFI

